Contrato Nº 377.

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. ISIDRO GONZALEZ SANCHEZ, con Cédula de Identidad N° 926.458, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FUMISAN SA., representado para este acto por la Ing. MARIA SELVA RAMIREZ DIAZ, con documento de identidad N° 431.231, en su carácter de Presidente de la Empresa, conforme Acta de Asamblea, con domicilio comercial sobre la calle Amador de Montoya 1356 de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, en adelante denominada la CONTRATADA, y denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS I, II y III", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE Y LA CONTRATADA con relación al Servicio de Limpieza.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

EL ORIGINAL SE ENCUENTRA EN ESTA DEPENDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

PODER JUDICIAL ★ VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná ★ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

Abog. Carlos Avalos
UOC
VI/C. J. Alto Paraná

Director Titular - Presidente
FUMISAN S.A.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depto.	Monto
2016	*02*	*02*	*12*	*0*	*240*	*30*	*01*	*10*	*403.804.368*
2017	*02*	*02*	*12*	*0*	*240*	*-----*	*01*	*10*	*293.675.904*

El monto total de este contrato es de Gs. 697.480.272 (SESICIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS)

Los rubros para esta Licitación, AD REFERENDUM de la Reprogramación Presupuestaria y sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio del año 2017. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 299.297.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS 11/2015 " **Servicio de Limpieza Integral de los Edificios I- II y III del Barrio Boquerón" AD REFERENDUM,** segundo Llamado convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 589 de fecha 28/12/2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 19 meses, que rige desde la firma del contrato en fecha 18 de enero 2016, hasta el 17 de Agosto 2017

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

CO Nº: 11/15

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	*Código de Catálogo*	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio mensual (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral de Edificios	Meses	19	36.709.488	697.480.272
					Precio Total	697.480.272

EL ORIGINAL SE ENCUENTRA EN ESTA DEPENDENCIA

PODER JUDICIAL VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

Abog. Carlos Arrúa
UOC
VI C. J. Alto Paraná

Ing. María Flora Ramírez
Director Titular - Presidente
FUMISAN S.A.

El Pago se realizara vía acreditación Bancaria se realizara en el Banco ITAU SA., con Número de cuenta Cte. 0000000500175158, según certificado de la Contratada.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios deben ser realizados en los Edificios WIHBI I II y III, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. Acá Carayá, del Barrio Boquerón – Ciudad del Este.

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Todos los empleados asignados a las coberturas deberán estar remunerados según lo establece el Código Laboral e indefectiblemente estar inscripto y aportando al IPS. La C.G.R. verificara periódicamente el cumplimiento de lo especificado y su incumplimiento será causal de rescisión de contrato.

La Contratada está obligada a cumplir con todos los derechos y obligaciones laborales con su personal, involucrado directa o indirectamente con el servicio objeto del presente contrato.

Deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio contratado, mano de obra o los materiales y equipos empleados, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero patronal.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos de acuerdo al presente contrato, es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, que deberán ser cumplidas conforme a todo lo expuesto en el pliego.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

EL ORIGINAL SE ENCUENTRA EN ESTA DEPENDENCIA

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la

Ing. María Selva Ramírez
Director Titular - Presidente
FUMISAN S.A.

Abog. Carlos Arauz
UOC
VI C.J. Alto Paraná

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

1-. DESCRIPCION DE TAREAS DIARIAS

1.1	Barrido y repasado de pisos
1.2	Limpieza de escaleras
1.3	Limpieza de vidrios alto transito y puertas de blindex
1.4	Limpieza y desinfección de sanitarios: personal femenino para SSHH damas y masculino para SSHH caballeros
1.5	Descargas deberán realizarse dos veces al día, limpieza y desinfección de cestos de basura
1.6	Embolse de residuos con bolsas proveídos por la empresa.
1.7	Limpieza de mobiliarios y equipos de oficina, computa doras, impresoras, teléfonos y similares; lustrados con productos adecuados proveídos por la empresa.
1.8	Limpieza de accesorios metálicos
1.9	Reposición de papel higiénico, jabón líquido, toallas; proveídos por la empresa contratada.
1.10	Aplicación de desodorante de ambiente en aerosol.
1.11	Limpieza de espejos
1.12	Limpieza y lustre de apliques
1.13	Limpieza de veredas, accesos y estacionamientos.
1.14	Recolección de basuras.

2-. DESCRIPCION DE TAREAS SEMANALES

2.1	Limpieza profunda de pisos duros en general
2.2	Limpieza profunda de escaleras y barandas (lustre)
2.3	Limpieza general de mamparas, puertas y pared
2.4	Limpieza de zócalos y techos
2.5	Limpieza de terrazas, balcones y vidrios.
2.6	Limpieza de vidrios internos

3-. TAREAS QUINCENALES

3.1	Limpieza y baldeo general de las áreas de estar, escale ras, salas de audiencias, salas de esperas o recepción.
3.2	Lavados de ventanas blindex de los tres edificios
3.3	Lavado y encerado de los balcones de los tres edificios

4-. TAREAS MENSUALES

4.1	Limpieza de zócalos y paredes
4.2	Lavado lustre de mamparas
4.3	Corte, poda de pastos, áreas verdes, patio, poda de arboles

Ing. María Silvia Ramírez
Director Titular - Presidente
FUMISAN S.A.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
VI Circunscripción Judicial Alto Paraná

EL ORIGINAL SE ENCUENTRA EN ESTA DEL EXPEDIENTE

Abog. Carlos Arrúa
POE
VI C. J. Alto Paraná

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

13. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y fiscalización del contrato estará a cargo de la Sra. DORA GONZALEZ, encargada de la sección Unidad de Limpieza, conforme lo expones en su Art. 4º la Resolución Nº 589 de fecha 28/12/2015, emanada por el Consejo Administrativo de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná,

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Enero de 2016.

ING. MARIA SELVA RAMIREZ DIAZ
CI. N° 431.231 / CONTRATADA

FUMISAN S.A.
RUC: 80022328-4

Abg. ISIDRO GONZALEZ SANCHEZ
Pte. de la VI Circunscripción Judicial
ALTO PARANA

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

EL ORIGINAL SE ENCUENTRA EN ESTA DEPENDENCIA

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
VI Circunscripción Judicial Alto Paraná

Abog. Carlos Arrúa
UOC
VI C.J. Alto Paraná